



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4208 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. N° 1779

VALPARAÍSO, 29 MAYO 2017

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos mediante Memorándum (DZP/X) N° 143/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, C.I. SUBPESCA N°5622-2017 y por el Departamento de Pesquería de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 114/2017 de fecha 29 de mayo de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y N° 20.597; el D.S. N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, D.S. N° 223 de 2010, N° 138 de 2012 y los Decretos Exentos N° 25 de 2015 y N° 1076 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta N° 4208 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 4208 de 2016, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), de la X Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, para las embarcaciones artesanales de una eslora menor o igual a 12 metros, y por Organizaciones de Pescadores Artesanales, para las embarcaciones artesanales de una eslora mayor a 12 metros, periodo enero-diciembre 2017.

Que el ÁREA HUALAIHÉ, a través de su representante, ha solicitado adelantar la asignación autorizada para el presente año calendario, en atención al agotamiento temprano de la cuota del periodo enero-junio.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 114/2017, citado en Visto, ha recomendado adelantar la cuota asignada para el periodo julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para el área antes mencionada garantizando la continuidad de las actividades pesqueras extractivas.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1° letra a) de la Resolución Exenta N° 4208 de 2016, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), de la X Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, año 2017, en el sentido de reemplazar la asignación del ÁREA HUALAIHÉ, por la siguiente:

Área	% de participación	Toneladas		
		Enero - Junio	Julio - Diciembre	Total
Hualaihué	38,1	34,896	22,895	57,791

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

ccp. *[Signature]*
CGS/AGU

